

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	MAURO JURADO RODRÍGUEZ
Identificación C.C. n°.	18.188.824
Nombre del predio:	"Casa de Habitación"
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Tablón de Gómez
Vereda:	El Porvenir
Corregimiento:	Las Mesas
Número de matrícula inmobiliaria:	246-6811
Número de cédula catastral:	52-258-00-01-00-00-0004-0117-5-00-00-0001

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial del 12 de agosto de 2017, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Suroriente hasta llegar al punto 2 colindando con predio de JORGE ENRIQUE JURADO, en una distancia de 13,1 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 3 colindando con predio de LUIS ROSERO camino al medio, en una distancia de 5,5 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 4 colindando con VIA PUBLICA A LAS MESAS en una distancia de 12,7 metros.</i>

OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección Nororiental hasta llegar al punto 1 colindando con predio de JORGE ENRIQUE JURADO, en una distancia de 7,1 metros.</i>
-------------------	--

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00106-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado digitalmente
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM